

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.

En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 53.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	12
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
ULTRAMAR.....	Por un año.....	66
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	25
	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado. Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes: Madrid, 8 días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN EL MISMO HASTA LA MADRUGADA DE HOY.

Valencia.—El General en Jefe desde la Palma participa que los insurrectos hicieron ayer tarde una salida con unos 1.000 infantes y dos piezas al abrigo de los fuertes de la plaza, sin haber hostilizado á nuestras tropas, si bien el fuerte de Moros dirigió al mismo tiempo disparos sobre los Roches.

Aragon.—El Brigadier Segundo Cabo manifiesta que en Viota la faccion puso en libertad al Alcalde y demás presos de Egea despues de haber entregado 12.000 pesetas. Que la de Marco de Bello, con 2.000 infantes y 30 caballos, pasó de la sierra de Albarracin á la de Ojos Negros, hallándose ayer en Fuentes-Claros y Caminreal.

Castilla la Nueva.—El Gobernador militar de Ciudad-Real da parte que la faccion Sabariegos penetró ayer en Fernan-Caballero, donde se racionó y permaneció siete horas, saliendo despues en direccion á Malagon.

El Gobernador militar de Toledo, con referencia al Alcalde de Turieque, manifiesta haberse presentado en el día de ayer en aquel pueblo una faccion que se calcula en 50 hombres; que el pueblo se disponia á la defensa, habiendo dispuesto marcharse una columna en su auxilio. Posteriormente se sabe por la misma Autoridad haberse retirado dicha faccion.

PRESIDENCIA

DEL

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

DECRETOS.

La firme resolucioen que tiene el Gobierno de la República de restablecer el orden y la paz en la Península, la abraja con más energía respecto de aquellas provincias que por estar lejanas de la madre patria necesitan de mayor solicitud y preferentes cuidados.

Perturbada la isla de Cuba por una rebelion insensata que pretende amenazar la integridad del territorio, y que en el rigor del clima y en la naturaleza del país halla los medios de prolongarse, necesita ya que la accion del Gobierno sea en ella vigorosa y decisiva para dar fin á toda costa á una lucha, cuya continuacion la priva de los beneficios de la paz, imposibilita el desarrollo de su riqueza y es constante obstáculo al planteamiento de las reformas que reclaman de consuno la humanidad y la civilizacioen.

Es además su estado económico grave; y lastimado el crédito, en aumento la desconfianza, obligado el Tesoro á

realizar todos los ingresos para que cese tal situacion, se hace indispensable someter prontamente la Hacienda á un plan ordenado que proporcione al Gobierno recursos para la pacificacioen, y le facilite al mismo tiempo el medio de que las cargas impuestas al país redunden en su prosperidad y beneficio.

No con menor fuerza reclama pronta solucioen el problema de la esclavitud. El Gobierno espera que este grave asunto, tan enlazado al orden social y económico de la isla, se resolverá con el concurso y acuerdo de todos; que no cabe olvidar que la conciencia pública espera con ansiedad creciente el día de la abolicioen.

La República, fiel á sus principios, ha ampliado las reformas que á Puerto-Rico llevó el espíritu de la revolucioen de Setiembre: la esclavitud ha desaparecido; el título 1.º de la Constitucioen reconoce en los hijos de aquella provincia los derechos de que gozan sus hermanos de la Península, y el Gobierno, que aspira á completar su obra, necesita apreciar el resultado de tan trascendentales innovaciones.

Mas para la realizacioen de sus propósitos, el Poder Ejecutivo debe formar juicio exacto, sin atenerse solamente á los diversos pareceres de ilustradas Corporaciones consultivas y de las dignísimas Autoridades de las Antillas; y por ello ha decidido que el Ministro de Ultramar visite estas provincias; se entere de sus necesidades, y resuelva ó prepare las medidas que han de asegurar su paz y su prosperidad.

El Gobierno espera tanto de esta determinacion, que no ha vacilado en aceptar el generoso ofrecimiento de uno de sus individuos, seguro de que cuantos aman el nombre de España verán que si el progreso reclama ciertas reformas y la opinion exige el cumplimiento de ciertas promesas, nada, absolutamente nada hay superior para la República á la integridad de la patria.

Atendiendo á estas consideraciones, el Gobierno de la República decreta lo siguiente:

Artículo 1.º El Ministro de Ultramar visitará la isla de Cuba con el objeto de estudiar los medios de poner término á la insurreccion que en ella existe, mejorar su situacion económica, preparar la abolicioen de la esclavitud y plantear las reformas necesarias en el gobierno y administracion de la provincia; adoptando desde luego, dentro de sus facultades, las medidas que estime oportuno para aquellos fines.

Visitará tambien la isla de Puerto-Rico con el objeto de apreciar el resultado de las reformas allí introducidas, y resolver asimismo con arreglo á las atribuciones que le competen lo que estime conveniente á su administracion y gobierno.

Art. 2.º Acompañarán al Ministro de Ultramar los empleados que él designe del departamento de su cargo, los

cuales disfrutarán las gratificaciones que se determine, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Art. 3.º Los gastos que ocasionese el cumplimiento de los artículos que preceden se abonarán con cargo al crédito extraordinario de la guerra de Cuba.

Art. 4.º El Ministro de Ultramar queda encargado de la ejecucioen del presente decreto.

Madrid catorce de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Poder Ejecutivo,
Emilio Castelar.

El Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que D. José Bellido, Gobernador civil electo de la provincia de Murcia, pase á desempeñar igual cargo en la de Oviedo.

Madrid veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Poder Ejecutivo,
Emilio Castelar.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Gobernador civil de la provincia de Murcia á D. Juan Bautista Somogy y Gallardon, dejando sin efecto el decreto de 22 del actual, por el cual se le nombró para igual cargo en la de Oviedo.

Madrid veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Poder Ejecutivo,
Emilio Castelar.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO.

El Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Marina, ha tenido á bien nombrar Jefe de Administracion civil de cuarta clase, Oficial de la de terceros del expresado Ministerio, al Contador de navio de primera clase del Cuerpo administrativo de la Armada y Jefe honorario de Administracion de Hacienda pública D. José Saavedra y Meneses.

Madrid veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

El Ministro interino de Marina,
José Sanchez Bregua.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO.

SECCION DE ASUNTOS COMERCIALES.

Memoria comercial remitida por el Cónsul de España en Orán (1).

A.—Resúmen comparativo de la estadística de la provincia de Orán en los años 1868, 1869 y 1870.

Europeos de territorio civil y de territorio militar.

CONCEPTOS.	NÚMERO DE	1868.	1869.	1870.	CAPITAL EN FRANCO.		
					1868.	1869.	1870.
Tierras poseidas.....	Hectáreas.....	225.536	275.141	225.000	676.758	8.254.230	6.767.580
Poblacion rural.....	Individuos.....	29.318	28.677	29.614	"	"	"
Ganados.....	Cabezas.....	436.012	427.461	436.526	6.800.600	6.373.305	6.825.300
Material agrícola.....	Objetos.....	49.635	49.889	20.684	4.917.499	2.004.340	2.178.584
Construcciones rurales.....	Casas.....	7.424	7.145	6.860	32.503.701	31.495.805	30.535.134
	Molinos.....	439	433	435			
	Pozos y norias.....	2.507	2.506	2.535			
	Tiendas y gurbis.....	706	802	774			
Desmontes y roturaciones.....	Hectáreas.....	129.481	125.387	124.608	42.918.100	42.538.700	42.460.800
Plantíos.....	Piés.....	4.203.339	4.156.234	4.114.719	4.406.678	2.890.585	3.344.157
Apicultura.....	Apicultores.....	462	474	479	49.880	22.240	24.710
	Colmenas.....	4.988	2.224	2.471			
					57.243.246	63.579.205	62.436.265

(1) Véanse las GACETAS de los días 24 al 26.

CULTIVOS.	1868.		1869.		1870.		RENTA ANUAL EN FRANCOS.		
	Hectáreas.	Productos.	Hectáreas.	Productos.	Hectáreas.	Productos.	1868.	1869.	1870.
Trigo.....	29.970	299.700	36.433	364.330	40.379	403.790	6.593.400	8.045.260	8.882.380
Cebada.....	16.695	200.340	19.674	236.088	18.786	225.428	2.804.760	3.305.232	3.155.992
Centeno.....	739	8.638	340	4.080	434	5.208	133.020	61.200	78.120
Avena.....	3.413	37.533	3.024	36.240	6.786	81.432	485.628	471.120	1.058.616
Maíz.....	1.510	45.300	1.549	46.470	1.236	37.080	680.500	691.050	556.200
Panizo.....	32	"	270	"	72	"	12.800	108.000	28.800
Habas.....	793	"	732	"	683	"	317.200	292.800	273.200
Garbanzos.....	450	"	200	"	347	"	60.000	80.000	133.000
Guisantes.....	204	"	227	"	261	"	84.600	90.800	104.400
Patatas.....	641	64.400	650	63.600	400	40.000	641.000	630.000	400.000
Plantas forrajeras.....	123	"	106	"	112	"	64.000	53.000	56.000
Tabaco.....	15	"	16	"	49	"	4.500	4.800	5.700
Algodón.....	1.429	44.290	1.379	23.790	2.404	24.040	1.429.000	2.379.000	2.404.000
Lino y cáñamo.....	1.332	"	1.809	"	2.635	"	1.065.000	1.435.200	2.108.000
Olivos.....	450	"	450	"	450	"	600.000	750.000	400.000
Vides.....	3.563	"	3.720	"	5.937	"	1.744.500	1.860.000	1.968.500
Horticultura y jardine- ría.....	830	"	1.000	"	1.000	"	636.500	750.000	750.000
							17.353.408	21.017.462	22.367.908

B.—Resumen comparativo de la estadística de la provincia de Orán en los años 1868, 1869 y 1870.

Indígenas establecidos en territorio civil.

CONCEPTOS.	NÚMERO DE	1868.	1869.	1870.	CAPITAL EN FRANCOS.		
					1868.	1869.	1870.
Tierras poseidas.....	Hectáreas.....	37.642	46.680	81.990	941.050	1.467.000	2.049.750
Poblacion rural.....	Individuos.....	23.650	25.169	24.308	"	"	"
Ganados.....	Cabezas.....	41.092	48.236	49.906	1.232.276	1.447.080	1.497.180
Material agrícola.....	Objetos.....	1.202	1.545	1.502	40.890	13.880	23.282
	Casas.....	1.018	1.081	1.045			
Construcciones rurales.....	Molinos.....	16	12	12	4.555.650	4.629.760	4.310.970
	Pozos y norias.....	678	534	438			
	Tiendas y gurbis.....	3.159	3.252	3.060			
Desmontes y roturaciones.....	Hectáreas.....	10.394	9.990	9.385	1.039.400	999.000	938.500
Plantíos.....	Piés.....	139.507	163.960	163.376	478.321	491.880	490.128
Apicultura.....	Apicultores.....	179	207	237	"	"	"
	Colmenas.....	2.030	3.500	5.800	20.300	35.000	58.000
					5.278.087	5.783.600	6.367.810

CULTIVOS.	1868.		1869.		1870.		RENTA ANUAL EN FRANCOS.		
	Hectáreas.	Productos.	Hectáreas.	Productos.	Hectáreas.	Productos.	1868.	1869.	1870.
Trigo.....	1.392	11.054	1.833	12.831	2.412	16.884	221.080	256.620	337.680
Cebada.....	6.173	61.730	6.127	61.270	7.167	71.670	864.220	857.780	1.003.380
Centeno.....	"	"	"	"	1	12	"	"	180
Avena.....	1	12	4	48	45	540	156	624	7.020
Maíz.....	111	3.330	98	2.940	109	3.270	49.950	44.100	48.050
Panizo.....	3	"	"	"	"	"	4.200	"	"
Habas.....	128	"	232	"	449	"	51.200	92.800	59.600
Garbanzos.....	10	"	10	"	26	"	"	"	"
Guisantes.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Patatas.....	18	1.800	20	2.800	116	1.160	36.000	40.000	232.000
Plantas forrajeras.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Tabaco.....	18	1.800	17	1.700	6	"	5.400	5.100	1.800
Algodón.....	"	"	20	200	100	1.000	"	20.000	100.000
Lino y cáñamo.....	"	"	"	"	5	"	"	"	4.000
Olivos.....	100	"	100	"	100	"	120.000	150.000	80.000
Vides.....	416	"	450	"	414	"	208.000	225.000	207.000
Horticultura y jardine- ría.....	400	"	400	"	74	"	75.000	75.000	55.500
							1.632.206	1.767.024	2.136.210

C.—Resumen comparativo de la estadística de la provincia de Orán en los años 1868, 1869 y 1870.

Indígenas de territorio militar.

CONCEPTOS.	NÚMERO DE	1868.	1869.	1870.	CAPITAL EN FRANCOS.		
					1868.	1869.	1870.
Tierras poseidas.....	Hectáreas.....	2.543.840	2.395.603	"	38.157.600	35.934.000	"
Poblacion rural.....	Individuos.....	455.461	349.117	"	"	"	"
Ganados.....	Cabezas.....	2.940.042	1.591.216	"	40.800.840	31.824.320	"
Material agrícola.....	Objetos.....	34.086	27.608	"	340.086	231.016	"
	Casas.....	8.501	9.471	"	1.790.000	2.499.000	"
Construcciones rurales.....	Molinos.....	32	51	"	218.280	253.060	"
	Pozos y norias.....	2.278	1.443	"	1.102.400	999.750	"
	Tiendas y gurbis.....	88.538	55.562	"	594.200	473.811	"
Desmontes y roturaciones.....	Hectáreas.....	"	136.640	"	"	10.959.920	"
Plantíos.....	Piés.....	293.408	1.245.182	"	293.408	1.145.182	"
Apicultura.....	Apicultores.....	4.369	2.527	"	"	"	"
	Colmenas.....	30.426	24.565	"	304.260	245.650	"
					83.601.074	84.245.709	"

CULTIVOS.	1868.		1869.		1870.		RENTA ANUAL EN FRANCOS.		
	Hectáreas.	Productos.	Hectáreas.	Productos.	Hectáreas.	Productos.	1868.	1869.	1870.
Trigo.....	122.424	856.968	68.897	482.279	"	"	17.439.360	9.645.580	"
Cebada.....	216.769	2.167.690	190.900	1.909.900	"	"	30.347.660	26.738.600	"
Centeno.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Avena.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Maíz.....	747	48.675	1.909	47.725	"	"	280.125	715.875	"
Panizo.....	494	"	692	"	"	"	58.200	207.600	"
Habas.....	1.329	"	1.375	"	4.910	"	398.700	562.500	"
Garbanzos.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Guisantes.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Patatas.....	40	2.000	40	2.000	"	"	20.000	20.000	"
Plantas forrajeras.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Tabaco.....	37	"	39	"	"	"	10.100	11.700	"
Algodon.....	217	1.736	250	2.000	"	"	173.600	200.000	"
Lino y cáñamo.....	"	"	1	"	"	"	"	800	"
Olivos.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Vides.....	690	"	690	"	"	"	1.425.200	1.488.000	"
Horticultura y jardine- ría.....	200	"	300	"	"	"	400.000	420.000	"
							49.952.943	39.740.653	"

D.—Resumen de la estadística agrícola del territorio civil de la provincia de Orán.

AÑO DE 1870.

CONCEPTOS.	NÚMERO DE	Europeos.	Indígenas.	TOTAL.	CAPITAL EN FRANCOS.		
					Valores europeos.	Valores indígenas.	TOTAL.
Tierras poseidas.....	Hectáreas.....	223.000	81.990	306.990	6.767.580	2.049.750	8.817.330
Poblacion rural.....	Individuos.....	29.614	24.308	53.922	"	"	"
Ganados.....	Cabezas.....	136.526	49.906	186.432	6.825.300	1.497.180	8.322.480
Material agrícola.....	Objetos.....	20.684	1.502	22.186	2.178.584	23.232	2.201.866
	Casas.....	6.860	1.015	7.875	"	"	"
	Molinos.....	135	12	147	"	"	"
Construcciones rurales.....	Pozos y norias.....	2.535	438	2.993	30.535.134	1.310.970	31.846.104
	Tiendas y gurbis.....	774	3.060	3.834	"	"	"
Desmontes y roturaciones.....	Hectáreas.....	124.608	9.385	133.993	12.460.800	938.500	13.399.300
Plantíos.....	Piés.....	1.114.719	163.960	1.278.679	3.344.157	490.128	3.834.285
Apicultura.....	Apicultores.....	179	237	416	24.740	58.000	82.740
	Colmenas.....	2.471	5.800	8.271	"	"	"
					62.136.263	9.367.810	68.504.073

CULTIVOS.	Hectáreas europeas.	Hectáreas indígenas.	TOTALES.	Productos europeos.	Productos indígenas.	TOTALES.	RENTA ANUAL EN FRANCOS.		
							Valores europeos.	Valores indígenas.	TOTALES.
Trigo.....	40.379	2.412	42.791	403.790	16.884	420.674	8.882.380	337.680	9.220.060
Cebada.....	18.786	7.167	25.953	225.428	74.670	297.098	3.155.992	1.003.380	4.159.372
Centeno.....	434	1	435	5.208	12	5.220	78.120	180	78.300
Avena.....	6.786	43	6.831	81.432	540	81.972	1.068.616	7.020	1.065.636
Maíz.....	1.236	109	1.345	37.080	3.270	40.350	556.200	48.030	604.230
Panizo.....	72	"	72	"	"	"	28.800	"	28.800
Habas.....	683	449	1.132	"	"	"	273.200	59.600	332.800
Garbanzos.....	347	26	373	"	"	"	138.000	40.400	178.400
Guisantes.....	261	"	261	"	"	"	104.000	"	104.000
Patatas.....	400	116	516	40.000	1.160	41.160	400.000	232.000	632.000
Plantas forrajeras.....	112	"	112	"	"	"	56.000	"	56.000
Tabaco.....	19	6	25	"	"	"	5.700	1.800	7.500
Algodon.....	2.404	100	2.504	24.040	1.000	25.040	2.404.000	100.000	2.504.000
Lino y cáñamo.....	2.635	5	2.640	"	"	"	2.108.900	4.000	2.112.900
Olivos.....	450	400	850	"	"	"	400.000	80.000	480.000
Vides.....	3.937	414	4.351	"	"	"	1.968.500	207.000	2.175.500
Horticultura y jardine- ría.....	1.000	74	1.074	"	"	"	750.000	53.500	803.500
							22.367.508	2.446.610	24.414.118

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de la Deuda pública.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

Relacion por clases de los créditos liquidados por este Departamento y mandados abonar por la Junta de la Deuda pública en el mes de Setiembre último, con expresion de los documentos que corresponden en pago.

Procedente de participes legos en diezmos.

Perteneciente al Marqués de Benavente, una reclamacion importante 88.743 escudos 847 milésimas: 41.728*400 en certificaciones de capitales convertibles por sextas partes en renta perpétua; 44.851*622 en certificaciones de rentas no percibidas; 2.164*123 en certificaciones de intereses adelantados de las cinco sextas partes.

Procedente de juros.

Perteneciente al Ayuntamiento de Salvatierra, provincia de Alava, una reclamacion importante 3.980 escudos 260 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem a la Sra. Doña Maria de la Concepcion Petra Gordon y Gollin, Marquesa de Santa Marta, una reclamacion importante 18.301 escudos 634 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Procedente de ferro-carriles.

Perteneciente a la Compañia concesionaria del ferro-carril de Madrid a Malpartida de Plasencia, una reclamacion importante 111.400 escudos en obligaciones del Estado por ferro-carriles.

Idem a la Compañia concesionaria de los ferro-carriles del Noroeste de España, dos reclamaciones importantes 945.000 escudos en obligaciones del Estado por ferro-carriles.

Los nombres y partidas de los acreedores por estos conceptos se publican por separado en la GACETA y Diario de Avisos.

A corporaciones civiles, 637 reclamaciones importantes 1.290.018 escudos 483 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

En indemnizaciones por la última guerra civil, tres reclamaciones importantes 8.417 escudos 800 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior procedente de diferida.

En Deuda del material del Tesoro, una reclamacion importante 977 escudos 600 milésimas en Deuda del material del Tesoro.

En Deuda por atrasos del personal, 22 reclamaciones importantes 20.988 escudos 185 milésimas en Deuda del personal del Tesoro.

Procedente de obras pias.

Perteneciente al Presbítero D. Estéban Vives, Párroco de la iglesia de Cadaqués, como administrador de los aniversarios y memorias establecidas en dicha parroquia, una reclamacion importante 543 escudos 557 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem al Cura Rector de la iglesia de Vargas, como cumplidor de la memoria de Maria Garcia, una reclamacion importante 936 escudos 236 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem a D. Agustin Ordiz y Genover, como heredero condicional de su difunto padre D. Ignacio, una reclamacion importante 367 escudos 386 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem al mismo, en el propio concepto, 314 escudos 781 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem al Sr. Cura párroco de Santiago de esta capital, como administrador de la capellania, memoria de misas de Juan Robles Rugero, una reclamacion importante 967 escudos 689 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Procedente de bienes secularizados.

Perteneciente al Sr. Cura párroco de San Miguel de Murcia, como administrador de las capellanias fundadas en dicha ciudad por D. Juan Osete y Juan Garcia Barbero, una reclamacion importante 3.043 escudos 245 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem al Presbítero D. Vicente Carcabilla, actual poseedor de la capellania fundada por Matias Ruiz y Maria Jimenez en la villa de Malon, una reclamacion importante 1.287 escudos 537 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Procedente de documentos antiguos no recogidos.

Perteneciente al Sr. Cura Rector de la villa de Vargas, como administrador de la fabrica de su iglesia, 106 escudos 887 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem al Reverendo Clero de la parroquia de la villa de Selva, por si y como administrador de varias mandas pias, una reclamacion importante 243 escudos 619 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem a la Junta del Pósito de Escacena del Campo, una reclamacion importante 1.984 escudos 300 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem al Ayuntamiento de dicha villa 2.493 escudos 7 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem a la cofradia sacramental de Santa Maria de Villarramiel, una reclamacion importante 1.989 escudos 341 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem a la misma 468 escudos 580 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem a la capellania que fundó en Mijanjos D. Jerónimo Garcia, una reclamacion importante 7.889 escudos 461 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem a la Casa Hospicio de Nuestra Señora de la Misericordia de Valencia, una reclamacion importante 5.875 escudos 551 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem a la misma 5.991 escudos 364 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Procedente de presas inglesas.

Perteneiente á D. Antonio, Doña María Concepcion, Doña Gertrudis y D. Lorenzo Rodriguez del Fierro, una reclamacion importante 6.350 escudos 400 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior, procedente de diferida.
Idem á Doña Luisa y Doña Carmen de la Portilla, una reclamacion importante 4.000 escudos en Deuda consolidada del 3 por 100 interior, procedente de diferida.

Procedente de alcances de cuentas.

Perteneiente á los herederos de D. Ramon Chambó, una reclamacion importante 6.048 escudos 417 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.
Idem á los herederos de D. Bartolomé Casabuena, una reclamacion importante 39.882 escudos 57 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Procedente de préstamos y empréstitos.

Perteneiente al Ayuntamiento del Puerto de Santa María,

una reclamacion importante 3.446 escudos 77 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem á D. Santiago Escolar, una reclamacion importante 4.007 escudos 299 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem á los herederos de D. Manuel María Fernandez, una reclamacion importante 687 escudos 213 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Procedente de obligaciones de Tesorería no satisfechas.

Perteneiente á D. Carlos Gomez Samper, una reclamacion importante 2.372 escudos 255 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Idem á los herederos de D. Vicente Bortalonga, una reclamacion importante 9.616 escudos 463 milésimas en Deuda consolidada del 3 por 100 interior.

Procedente del 50 por 100 no satisfecho de los intereses de las Deudas del 4 y 5 por 100.

Perteneiente á Doña Josefa y D. José Carreño; la primera

por sí, y ámbos como herederos de su madre Doña Juana Jaquetot, una reclamacion importante 2.000 escudos en Deuda consolidada del 3 por 100 exterior.

Idem á D. Baltasar Hermoso del Caño, en concepto de heredero universal de su esposa Doña Petra de Guzman, una reclamacion importante 400 escudos en Deuda consolidada del 3 por 100 exterior.

Total, 691 reclamaciones importantes 2.596.880 escudos 254 milésimas: 1.408.702'422 en Deuda consolidada del 3 por 100 interior; 2.400 en Deuda consolidada del 3 por 100 exterior; 48.668'200 en Deuda consolidada del 3 por 100 interior, procedente de diferida; 4.036.400 en obligaciones del Estado por ferro-carriles; 977'600 en Deuda del material del Tesoro; 20.988'485 en Deuda del personal del Tesoro; 41.728'100 en certificaciones de capitales convertibles por sextas partes en renta perpetua; 44.851'622 en certificaciones de rentas no percibidas, y 2.164'125 en certificaciones de intereses adelantados de las cinco sextas partes.

Madrid 22 de Octubre de 1873. — El Jefe del Departamento, José M. Camacho. — V. B. — El Director general, Heredia.

Contaduría general de la Deuda pública.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.—MES DE AGOSTO DE 1873.

Estado demostrativo de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Direccion general dentro del referido mes de Agosto, que forma esta Contaduría consiguiente á lo dispuesto en el párrafo 28, art. 53 de la instruccion reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

Documentos emitidos	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	
	PARCIAL. Escudos. Mils.	TOTAL. Escudos. Mils.
CREACIONES.		
RENTA PERPÉTUA AL 3 POR 100 INTERIOR.		
3	Títulos, série A, de 400 escudos, números 149.634 al 149.636.....	300
2	" " B, de 400 escudos, números 423.291 y 423.292.....	800
1	" " C, de 1.000 escudos, núm. 79.391.....	1.000
5	Inscripciones nominales á favor de corporaciones civiles, números 52.149, 52.244, 52.254, 52.577 y 54.331.....	49.953'367
DEUDA SIN INTERÉS DEL PERSONAL DEL TESORO.		
46	Títulos, série A, de 400 escudos, números 248.323 al 248.368.....	4.600
10	" " B, de 500 escudos, números 48.499 al 48.508.....	5.000
12	" " C, de 1.000 escudos, números 34.249 al 34.260.....	12.000
1	" " D, de 2.000 escudos, núm. 27.471.....	2.000
22	Residuos, números 118.001 al 118.022.....	1.007'410
CAPITALES RECONOCIDOS Á PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS.		
42	Láminas, números 6.088 al 6.099.....	32.702'833
RENTAS NO PERCIBIDAS POR PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS.		
2	Láminas, números 3.402 y 3.403.....	29.749'632
INTERESES ADELANTADOS EN CINCO SEXTAS PARTES DE LA CAPITALIZACION Á PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS.		
2	Láminas, números 1.417 y 1.418.....	2.452'712
OBLIGACIONES DEL ESTADO AL PORTADOR POR FERRO-CARRILES.		
4.809	Obligaciones de á 200 escudos, números 799.042 al 799.320, 799.331 al 799.650, 799.661 al 799.840, 799.861 al 799.900, 799.911 al 800.320, 800.331 al 800.650, 800.661 al 800.840, 800.861 al 800.900, 800.911 al 801.307, 801.309 al 801.320, 801.331 al 801.650, 801.661 al 801.840, 801.861 al 801.900, 801.911 al 801.944, 804.518 al 804.650, 804.661 al 804.840, 804.861 al 804.900, 804.911 al 805.320, 805.331 al 805.650, 805.661 al 805.840, 805.861 al 805.900, 805.911 al 806.320, 806.331 al 806.650 y 806.661 al 806.684.....	961.800
120	Carpetas, números 1.323 al 1.442.....	1.400.600
TOTAL de creaciones.....		2.473.965'954
CAPITALIZACIONES.		
RENTA PERPÉTUA AL 3 POR 100 INTERIOR.		
3.230	Títulos, série A, de 400 escudos, números 144.954 al 144.960, 145.022 al 145.029, 145.036 al 145.546, 145.552 al 145.834, 145.856 al 146.744, 146.745 al 146.819, 146.821 al 147.226, 147.232 al 147.338, 147.479 al 147.620 y 147.622 al 148.386.....	323.000
876	" " B, de 400 escudos, números 422.014, 422.022, 422.023, 422.027 al 422.191, 422.194 al 422.531, 422.535 al 422.638, 422.644 al 422.672, 422.691 al 422.857 y 422.859 al 422.925.....	350.400
248	" " C, de 1.000 escudos, números 79.504 al 79.548, 79.551 al 79.678, 79.680 al 79.706, 79.712 al 79.731 y 79.753 al 79.760.....	248.000
114	" " D, de 2.000 escudos, números 112.363 al 112.389, 112.391 al 112.446, 112.451 al 112.461 y 112.467 al 112.488.....	228.000
32	" " E, de 5.000 escudos, números 70.749 al 70.753, 70.757 al 70.780 y 70.783.....	160.000
7	" " F, de 10.000 escudos, números 71.257, 71.259 al 71.262, 71.283 y 71.284.....	70.000
3.691	Residuos, números 23.102 al 23.108, 23.127 al 27.835, 27.888 al 28.861 y 29.523.....	437.724'821
TOTAL de capitalizaciones.....		1.337.124'821
CONVERSIONES.		
RENTA PERPÉTUA AL 3 POR 100 INTERIOR.		
312	Títulos, série A, de 400 escudos, números 145.855, 146.742 al 146.744, 147.227 al 147.231, 147.333 al 147.478, 148.433 al 148.516, 149.938 al 149.939, 150.407, 151.341 y	

Documentos emitidos	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	PARCIAL.	TOTAL.	
		Escudos. Mils.	Escudos. Mils.	
60	" " B, de 400 escudos, números 422.532 al 422.534, 422.639, 422.640, 422.673 al 422.690, 422.944 al 422.949, 422.858, 423.088 al 423.092, 423.490 al 423.510 y 423.812 al 423.815.....	34.200	2.278.289'718	
43	" " C, de 1.000 escudos, números 79.679, 79.707 al 79.714, 79.732, 79.764, 79.821, 79.990 al 79.992 y 80.078.....	24.000		
24	" " D, de 2.000 escudos, números 112.447 al 112.450, 112.462 al 112.466, 112.525 al 112.527, 112.558, 112.559, 112.615, 112.616, 112.633 al 112.638, 112.688 y 112.689.....	43.000		
8	" " E, de 5.000 escudos, números 70.781, 70.782, 70.785, 70.786, 70.797 al 70.799 y 70.857.....	48.000		
100	" " F, de 10.000 escudos, números 71.267 al 71.282, 71.285 al 71.293, 71.299 al 71.305, 71.308 al 71.348 y 71.352 al 71.378.....	40.000		
434	Residuos, números 27.836 al 27.887, 28.967 al 28.997 y 30.831 al 30.881.....	1.000.000		
42	Inscripciones nominales trasferibles, números 3.365 al 3.376.....	2.369'783		
1	" " no trasferible, núm. 56.990.....	500		
22	" " á favor de corporaciones civiles, números 56.968 al 56.989.....	260.219'935		
OBLIGACIONES DEL ESTADO AL PORTADOR POR FERRO-CARRILES.				
2.473	Obligaciones de á 200 escudos, números 799.032 al 799.041, 801.945 al 802.320, 802.331 al 802.650, 802.661 al 802.840, 802.861 al 802.900, 802.911 al 803.320, 803.331 al 803.650, 803.661 al 803.840, 803.861 al 803.900, 803.911 al 804.320 y 804.331 al 804.517.....	494.600		
CAPITALES RECONOCIDOS Á PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS.				
42	Láminas, números 6.100 al 6.111.....	43.855'600		
RENTAS NO PERCIBIDAS POR PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS.				
2	Láminas, números 3.404 y 3.405.....	43.914'669		
INTERESES ADELANTADOS EN CINCO SEXTAS PARTES DE LA CAPITALIZACION Á PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS.				
2	Láminas, números 1.419 y 1.420.....	1.039'470		
TOTAL de conversiones.....		2.804.696'457		
RESÚMEN.				
		Escudos. Mils.		
Creaciones.....		2.473.965'954		
Conversiones.....		2.804.696'457		
Capitalizaciones.....		1.337.124'821		
TOTAL.....		6.812.786'932		
TOTAL equivalente en pesetas.....		17.031.967'33		

NOTAS.

EMISION POR CREACIONES.

1.ª Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas por los siguientes:

CONCEPTOS.	Rs. Cénts.	DEUDA QUE SE EMITE.	TOTAL. Rs. Cénts.
Por bienes de Instruccion pública.....	499.533'67	Inscripciones intrasferibles de renta perpetua al 3 por 100 interior.....	499.333'67
Indemnizaciones por la última guerra civil.....	21.000	Títulos de renta perpetua al 3 por 100 interior.....	21.000
Del Noroeste de España.....	40.808.000	Obligaciones y carpetas del Estado por ferro-carriles..	23.624.000
De Medina del Campo á Zamora	4.548.000		
De Medina del Campo á Salamanca.....	4.930.000		
De Madrid á Malpartida.....	682.000		
De Córdoba á Belmez.....	4.112.000		
De Zaragoza á Valde Zafan.....	430.000		
Del Noroeste á Leon.....	4.414.000		
Por capitales reconocidos.....	327.028'93	Láminas.....	649.051'77
Por rentas no percibidas.....	297.496'32		
Por intereses adelantados.....	24.527'42		
Deuda sin interés del personal del Tesoro.....	246.074'40	Títulos y residuos.....	246.074'40
TOTAL.....		24.739.659'54	24.739.659'54

Table with columns for ASIGNATURAS, INSTITUTO DE LÉRIDA, INSTITUTO DE TARRAGONA, and INSTITUTO DE TORTOSA. Rows include ESTUDIOS GENERALES, ESTUDIOS DE APLICACION, ESTUDIOS LIBRES DE APLICACION, and ESTUDIOS DE NÁUTICA.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Table with columns for INSTITUTOS, MATRÍCULA PERSONAL (Oficial, Libre, TOTAL), and GRADOS Y TÍTULOS (BACHILLERES, PERITOS MERCANTILES, PERITOS AGRIMENSORES Y TASADORES DE TIERRAS).

Madrid 11 de Octubre de 1873.—El Director general, Juan Uña.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento popular de Madrid.

Con sujecion á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo, se saca á pública subasta la leña de encina que en todo el año económico de 1873 á 74, ó sea hasta que se haga otra nueva subasta, se necesite para las dependencias municipales.

El remate se verificará por pujas á la llana bajo el tipo de 75 céntimos de peseta cada 44'502 kilogramos, ó sea arroba, y tendrá lugar en las Casas Consistoriales á las doce y media del día 7 de Noviembre próximo.

Para tomar parte en la licitacion se consignarán previamente...

mente 190 pesetas en metálico ó en papel de la deuda municipal. Madrid 25 de Octubre de 1873.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Con sujecion á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo, se saca á pública subasta el suministro de carbon vegetal que se necesite para las dependencias municipales en todo el año económico de 1873 á 74, ó sea hasta que se haga otra nueva subasta.

El acto del remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales á las doce del día 7 de Noviembre próximo por pujas á la llana, bajo el tipo de una peseta 50 céntimos cada 44'502 kilogramos, ó sea arroba.

Los que deseen tomar parte en la licitacion consignarán previamente en la Tesorería de este Ayuntamiento 100 pesetas

en metálico ó en papel de la deuda municipal por todo su valor nominal. Madrid 25 de Octubre de 1873.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Madrid 25 de Octubre de 1873.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

El día 4 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, tendrá efecto en la sala de remate de esta Corporacion municipal la subasta en pública licitacion y por pujas á la llana de las obras de reparacion que han de ejecutarse en el ponton denominado de Garrido, sobre el rio Manzanares.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo, de doce á cuatro todos los dias no feriados que medien hasta el del remate.

Madrid 25 de Octubre de 1873.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

